

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**  
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORIA FINANCIERA AL PROCESO CONTABLE – DEL MINISTERIO DE MINAS  
Y ENERGÍA, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018**

**Bogotá, D.C., Diciembre de 2018**



**TABLA DE CONTENIDO**

**1. OBJETIVO ..... 3**

**2. ALCANCE ..... 3**

**3. CLIENTES..... 3**

**4. EQUIPO DE TRABAJO ..... 3**

**5. CRITERIO NORMATIVO ..... 3**

**5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO .....3**

**5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO .....4**

**6. METODOLOGÍA ..... 5**

**6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO .....5**

**6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL .....6**

**6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN .....6**

**6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES .....6**

**6.5 VALIDACIÓN .....7**

**7. RESULTADOS DE LA EVALUACION ..... 7**

**7.1 FUNCION LEGAL. ....8**

        7.1.1 Soporte de los Registros Contables.....8

        7.1.2 Control Cajas Menores.....10

        7.1.3 Conciliaciones Bancarias .....11

        7.1.3.1 Cuenta Corriente 026-146-316- Gastos de Personal.....12

        7.1.3.2 Cuenta Corriente 026-991-091- Servicios Personales. ....12

        7.1.3.3 Cuenta Corriente 026-991-109- Transferencias Corrientes.....13

        7.1.3.4 Cuenta Corriente 026-991-091- Inversión.....13

        7.1.3.5 Cuenta de Ahorros 4730-0008-4953- Fondo de Solidaridad Sector Eléctrico.....14

        7.1.3.6 Cuenta de Ahorros 4730-0008-4946- Fondo de Solidaridad Sector Gas. ....15

        7.1.3.7 Cuenta de Ahorros 220-080-03073-1- Fondo de Energía Social FOES.....15

        7.1.3.8 Cuenta Corriente 026-153-627 Caja Menor.....16

        7.1.4 Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas .....16

        7.1.5 Recursos Naturales no Renovables.....18

        7.1.6 Estudios y Proyectos. ....22

        7.1.7 Valorizaciones .....24

        7.1.8 Cuentas de Orden Deudoras. ....26

        7.1.9 Cuentas de Orden Acreedoras. ....28

        7.1.10 Estados Financieros.....31

**7.2 PUBLICIDAD INFORMACION DE INTERES GENERAL. ....33**

**8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN..... 36**

**9. FIRMAS..... 37**





## AUDITORIA FINANCIERA AL PROCESO CONTABLE DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018

### 1. OBJETIVO

Establecer el grado de implementación y efectividad de los controles asociados a las actividades de los procesos contables, con el fin de garantizar que la información contable sea confiable, oportuna y que refleje la realidad Financiera y Económica del Ministerio.

### 2. ALCANCE

El período a ser evaluado, está comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 2018.

### 3. CLIENTES

Los clientes de la Auditoría Financiera son la Ministra de Minas y Energía, el Secretario General, la Subdirección Administrativa y Financiera, el Grupo de Gestión Financiera y Contable y la ciudadanía en general<sup>1</sup>.

### 4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gladys Yolanda Ramos Quintero, Profesional Especializado con asignación de Funciones Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría, la auditoría realizada por Oscar Leonardo Plata, profesional de la misma Oficina.

### 5. CRITERIO NORMATIVO

#### 5.1 FUNCIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- ✓ Literal e) del Artículo 12 de la Ley 87 de 1993, *por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.*

“Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios”.  
(Subrayado fuera de texto)

<sup>1</sup> Toda vez que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.



- ✓ Literal e) del artículo 8 del Decreto 2145 de 1999, por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial.  
Las Oficinas de Control Interno, “...verifican la efectividad de los sistemas de control interno, para procurar el cumplimiento de los planes, metas y objetivos previstos, constatando que el control esté asociado a todas las actividades de la organización...”. (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Artículo 2.2.21.6.1 Decreto 1083 de 2015 Capítulo 6, por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

La Oficina de Control Interno, “...es responsable por realizar evaluación independiente al Sistema de Control Interno y la Gestión de la entidad pública,...generando las recomendaciones correspondientes...”. (Subrayado fuera de texto)

- ✓ Artículo 5 del Decreto 2641 de 2012, por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

“El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas del mencionado documento, estará a cargo de las Oficinas de Control Interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos”.

## 5.2 APLICABLE AL TEMA EVALUADO

Las siguientes, son algunas de las normas y lineamientos tenidos en cuenta para efectos de elaborar este informe.

- ✓ Régimen de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la Nación.
- ✓ Resolución 357 de 2008, de la Contaduría General de la Nación, que adopta el procedimiento de Control Interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la citada entidad.
- ✓ Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República 2018.
- ✓ Requerimientos de la Contaduría General de la Nación y Contraloría General de la República.
- ✓ Procedimiento para la elaboración de los Estado Financieros.
- ✓ Procedimiento para registrar los ingresos a través del SIIF.



✓ Ley 87 de 1993



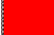
## 6. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, consultas a las bases de datos y página Web del Ministerio de Minas y Energía y verificación documental.

### 6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Nivel del Riesgo	
Bajo	
Mediano	
Alto	

**Bajo:** Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Mediano:** Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.

**Alto:** Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de forma parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido.



## 6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determina la *Eficiencia o Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

**Control Eficiente:** Cuando el control establecido contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

**Control Ineficiente:** Cuando el control establecido no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

## 6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, procedió la Oficina de Control Interno a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

**Gestión Efectiva:** Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados<sup>2</sup>, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

**Gestión No Efectiva:** Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

## 6.4 SEGUIMIENTO A ACTIVIDADES

El criterio aplicado a la auditoria de la gestión del Grupo de Gestión Financiera y Contable, es el de, determinar el estado de las Actividades formuladas, correspondió al siguiente esquema.

<sup>2</sup> Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un determinado resultado. Glosario DAFFP, del 6 de marzo de 2012.



ESTADO DE LA META		NIVEL DE RIESGO DE CUMPLIMIENTO
CUMPLIDA	■	BAJO
CUMPLIDA PARCIALMENTE	■	MEDIANO
PENDIENTE	■	ALTO
REALIZACIÓN POSTERIOR [1]	■	NINGUNO

[1] La realización de la meta es posterior a la fecha de corte del seguimiento

**BAJO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera total en las condiciones predefinidas. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

**MEDIANO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento se haya cumplido de manera parcial en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

**ALTO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento no se haya cumplido en las condiciones y fechas predefinidas. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto al cumplimiento en las condiciones predefinidas en el Plan de Mejoramiento.

**NINGUNO:** Se asignará esta calificación, cuando la actividad de mejoramiento este prevista para ejecutar después de la fecha de corte del seguimiento.

## 6.5 VALIDACIÓN

La información contenida en el presente documento, surtió el proceso de validación con la Subdirección Administrativa y Financiera y Grupo de Gestión Financiera y Contable.

## 7. RESULTADOS DE LA EVALUACION

La Oficina de Control Interno, a través de mesa de trabajo, informó a la Subdirección Administrativa y Financiera, el inicio de la Auditoría Financiera al Proceso Contable del Ministerio de Minas y Energía, indicando su alcance. Así mismo, solicitó la designación de la persona canal de comunicación durante el desarrollo de la misma.



7.1 FUNCION LEGAL.

7.1.1 Soporte de los Registros Contables

**Criterio Normativo:** Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 Soportes de contabilidad: Los documentos soporte comprenden las relaciones, escritos o mensajes de datos que son indispensables para efectuar los registros contables de las transacciones, hechos y operaciones que realicen las entidades contables públicas.

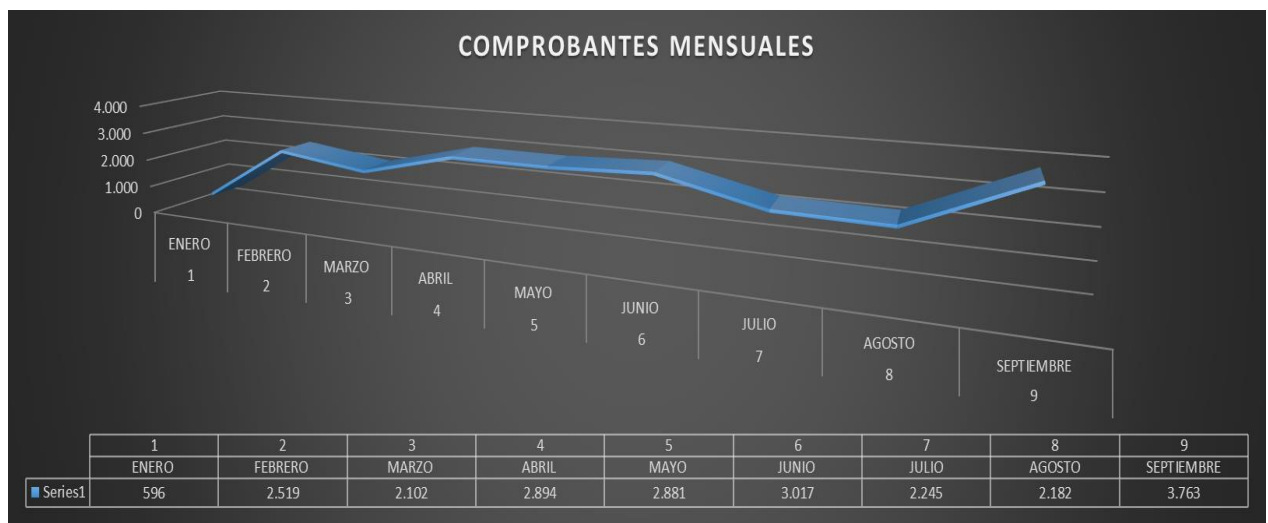
Deben adjuntarse a los comprobantes de contabilidad, archivarse y conservarse en la forma y el orden en que hayan sido expedidos, bien sea por medios físicos, ópticos o electrónicos. (Subrayado fuera de texto)

**Riesgo Identificado:** Que los documentos soportes, no amparen los registros contables de la entidad, que no se encuentren debidamente custodiados, que no se presenten en buen estado de conservación, que no se encuentran adjuntos al comprobante de contabilidad y no estén registrados en el SIIF, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 Soportes de contabilidad.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

**Selección de la muestra:** Para seleccionar la muestra, analizar y evaluar el cumplimiento por parte del Grupo de Gestión Financiera y Contable respecto soportes de los registros contables, se definió como unidad de análisis los comprobantes contables realizados del 1 de enero a 30 de septiembre de 2018.

➤ Comprobantes Contables de 1 de enero a 30 de septiembre de 2018.







De otra parte, para determinar el tamaño de la muestra, se tuvo en cuenta un nivel de confianza del 90%, margen de error del 10% y heterogeneidad del 90%, precisión del 3% y proporción del 5%. De lo anterior se tiene que, con un tamaño de población de Veintidós mil ciento noventa y nueve (22.199) comprobantes Contables” realizados durante los tres primeros trimestres de 2018, el tamaño de la muestra es ciento cuarenta y dos (142) comprobantes contables, los cuales fueron seleccionados con la fórmula de Excel Aleatorios.entre: 1 y 22.199 el cual arrojó los siguientes resultados:

No.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Comprobante	1.587	18.372	9.141	1.656	21.186	15.560	19.007	114	3.460	18.328	4.985	6.990	4.584	9.057	19.446

No.	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Comprobante	8.654	5.546	9.813	23.750	6.932	8.536	15.256	10.965	8.619	3.486	15.611	20.719	21.790	12.534	13.834

No.	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45
Comprobante	20.437	1.539	13.045	20.682	7.232	6.062	1.246	9.806	22.154	23.451	8.562	1.692	11.691	12.055	7.309

No.	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
Comprobante	5.585	4.893	22.335	22.141	21.608	998	15.549	14.449	21.978	21.864	23.185	8.977	305	6.308	19.334

No.	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75
Comprobante	22.298	3.629	22.131	3.736	22.038	23.692	20.632	8.164	9.835	1.650	5.389	17.724	12.447	8.857	1.741

No.	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90
Comprobante	187	6.514	23.790	6.087	18.909	2.438	6.955	4.849	15.999	8.159	12.921	23.250	17.037	15.765	21.109

No.	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105
Comprobante	22.111	22.710	5.371	15.235	1.602	15.443	20.299	12.419	3.094	6.304	8.954	7.783	583	9.966	6.350

No.	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120
Comprobante	15.282	19.170	8.899	3.706	19.396	5.855	10.280	9.015	1.611	3.285	15.725	157	19.419	13.113	7.025

No.	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135
Comprobante	4.726	11.508	2.193	9.572	3.916	17.315	65	556	12.853	9.051	18.687	3.284	9.549	1.269	18.901

No.	136	137	138	139	140	141	142								
Comprobante	22.084	8.493	14.999	1.033	2.437	1.372	17.395								

Para efectos de determinar el estado, tenencia, conservación y custodia de los documentos que soportan los comprobantes contables del Ministerio de Minas y Energía, se verificaron 142 registros, documentos y comprobantes.

**Verificación OCI:** De acuerdo con la verificación realizada, se estableció que los documentos soportes amparan los registros contables (transacciones, hechos y operaciones) efectuados por el Grupo de Gestión Financiera y Contable en la contabilidad del Ministerio de Minas y Energía, cumpliendo con los lineamientos, principios y normas de contabilidad del Plan General de Contabilidad Pública.



**Observación OCI:** Los soportes contables, reposan en las carpetas correspondientes, debidamente custodiados por el Grupo de Gestión Financiera y Contable, los cuales físicamente se encuentran en buen estado de conservación. Los soportes contables, se encuentran codificados y están debidamente registrados en SIIF Nación II, el cual es el sistema oficial establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que los documentos soportes, no amparen los registros contables de la entidad, que no se encuentren debidamente custodiados, que no se presenten en buen estado de conservación, que no se encuentran adjuntos al comprobante de contabilidad y no estén registrados en el SIIF, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

## 7.1.2 Control Cajas Menores

**Criterio Normativo:** Mediante Resolución 40018, 11, de enero de 2018, del Ministerio de Minas y Energía, constituye la caja menor y se reglamenta su funcionamiento.

- Caja Menor Ministerio de Minas y Energía: \$ 41.380.000.00.

## Arqueos Cajas Menores

**Criterio Normativo:** El Instructivo de Cajas Menores, Código GF-I-01, versión 02 del 13 de diciembre de 2013, numeral 5.10 señala *“con el fin de efectuar control sobre el dineros existente y el registro de las operaciones de gastos realizadas, los funcionarios responsables de las cajas menores deberán atender los arqueos aleatorios realizados por el Grupo de Gestión Contable y Financiera, la Oficina de Control Interno y los de control posterior realizados por la Contraloría General de la Republica”*.

**Verificación:** El Grupo de Gestión Financiera y Contable, realizo tres arqueos a la caja menores Constituidas en el Ministerio de Minas y Energía, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero a 30 de septiembre de 2018 de la misma forma la Oficina de Control Interno realizo un arqueo a la caja menor Constituidas en el Ministerio de Minas y Energía, en la vigencia 2018.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no ejercer un control adecuado a las cajas menores del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.



## 7.1.3 Conciliaciones Bancarias

**Criterio Normativo: Resolución 354 de 2007, Doctrina Contable, Soportes documentales.** La totalidad de las operaciones realizadas por la entidad contable Pública deben estar respaldadas en documentos idóneos, de tal manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria. Por lo cual, no podrán registrarse contablemente los hechos económicos, financieros, sociales y ambientales que no se encuentren debidamente soportados. Son documentos soporte las relaciones, escritos, contratos, escrituras, matrículas inmobiliarias, facturas de compra, facturas de venta, títulos valores, comprobantes de pago o egresos, comprobantes de caja o ingreso, **extractos bancarios y conciliaciones bancarias**, entre otros, los cuales respaldan las diferentes operaciones que realiza la entidad contable Pública.

Así mismo, el numeral 3.2.14 del Procedimiento de Control Interno Contable y de Reporte del Informe Anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación, adoptado mediante Resolución 193 de 2016, establece: ***“Deben realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastar y ajustarla si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencia que generan información relativa a bancos, inversiones, nomina, rentas o cuentas por cobrar, deuda pública, propiedad planta y equipo, entre otros”...***

***...“En todos los casos deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados, de igual forma se deberá implementar los procedimientos que sean necesarios para la elaboración periódica de conciliaciones, de forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre los documentos soporte y los libros de contabilidad”...***

**Riesgo Identificado: Que las conciliaciones Bancarias no se realicen, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 Soportes de documentales y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.**

**Control Identificado: Aplicar la normatividad vigente.**

**Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable: Suministrar evidencias de los soportes documentales de las Conciliaciones bancarias.**

**Verificación: Mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2018, se solicitó al Grupo de Gestión Financiera y Contable las conciliaciones bancarias, correspondiente a los meses de enero a septiembre de 2018, de las cuentas corrientes y de ahorros de los bancos a nombre del Ministerio de Minas y Energía.**



Recibida la anterior información se procedió a realizar la verificación y razonabilidad de las cuentas corrientes y cuentas de ahorro del Ministerio de Minas y Energía.

### 7.1.3.1 Cuenta Corriente 026-146-316- Gastos Generales.

CONCILIACION BANCARIA CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	GASTOS GENERALES	026-146-316	100.104,00	780.348,00	680.244,00

**Observación:** La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas Corrientes 111005 Gastos de Generales 026-146-316 evidenciando una diferencia de seiscientos ochenta mil doscientos cuarenta y cuatro pesos M/cte. (\$ 680.244), correspondiente a notas debito no registrados en libros (Pagos agosto pendientes SIIF) notas pendientes desde el mes de septiembre en virtud de la norma de **“ajustarla si a ello hubiere lugar”** se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, los cuales corresponde a los comprobantes 22459, 22460, 22463.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

### 7.1.3.2 Cuenta Corriente 026-991-091- Servicios Personales.

CONCILIACION BANCARIA CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	SEVICIOS PERSONALES	026-991-091	674.429.096,00	678.614.749,00	4.185.653,00

**Observación:** La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas Corrientes 111005 Servicios Personales 026-991-091 evidenciando una diferencia de cuatro millones ciento ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y tres pesos M/cte. (\$ 4.185.653), correspondiente a egresos no registrados en libros (adelanto de pac para nomina) en virtud de la norma de **“ajustarla si a ello hubiere lugar”** se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, , los cuales corresponde a los comprobantes: 21326 21328 21327 y 21329.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y



la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

7.1.3.3 Cuenta Corriente 026-991-109- Transferencias Corrientes.

CONCILIACION BANCARIA CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	026-991-109	1.888.614.661,00	3.218.233.808,61	1.329.619.147,61

**Observación:** La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas Corrientes 111005 Transferencias Corrientes 026-991-109 evidenciando que hay diferencia entre el extracto bancario y el saldo en libros contables por valor de Mil trescientos veintinueve millones seiscientos diecinueve mil ciento cuarenta y siete pesos con sesenta y un centavos M/cte. (\$ 1.329.619.147,61) correspondiente a notas debito no registrados en libros (sentencia resolución 40929) en virtud de la norma de “**ajustarla si a ello hubiere lugar**” se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, , los cuales corresponde al comprobante 1690 1742

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

**Oportunidad de Mejoramiento:**

- ✓ Realizar oportunamente los registros contables de bancos remitidos en los Boletines Diarios de Tesorería y efectuar un control y seguimiento diario, con el fin de dar cumplimiento a las normas de Control Interno Contable.
- ✓ Realizar análisis a las cuentas contables 111005 cuentas corrientes, con el fin de detectar las diferencias, realizando los ajustes del caso y así reflejar la realidad financiera en los Estados Financieros del MME.

7.1.3.4 Cuenta Corriente 026-991083 - Inversión.



CONCILIACION BANCARIA CUENTA CORRIENTE DAVIVIENDA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	INVERSION	026-991-083	6.584.800,00	7.900.200,00	1.315.400,00

**Observación:** La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas Corrientes 111005 Inversión 026-991-083 evidenciando una diferencia de un millón trescientos quince mil cuatrocientos pesos M/cte. (\$ 1.315.400), correspondiente a egresos no registrados en libros (banco de Bogotá AFC CH 95985) por valor de quinientos mil pesos (\$ 500.000) registro que no se ha elaborado su ajuste desde marzo de 2018, por otra parte se evidencio la segunda diferencia (ARL contratista mes de junio) por valor de ochocientos quince mil cuatrocientos pesos M/cte. (\$ 815.400) registro que no se ha elaborado su ajuste desde junio de 2018 incumpliendo en virtud de la norma de **“ajustarla si a ello hubiere lugar”**.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de que no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Medio** permitiendo determinar que el control establecido no fue **Eficiente** y que la gestión no fue **Efectiva**.

### 7.1.3.5 Cuenta de Ahorros 4730-0008-4953- Fondo de Solidaridad Sector Eléctrico.

CONCILIACION BANCARIA CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	FOND DE SOLIDARIDAD Y REDISTRUBUCION DE INGRESOS SECTOR ELECTRICO	4730-0008-4953	421.685.505,20	421.685.505,20	0,00

**Observación:** La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas de Ahorros 111006 Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico 4730-0008-4953 evidenciando que no hay diferencia entre el extracto bancario y el saldo en libros contables.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un





nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

**7.1.3.6 Cuenta de Ahorros 4730-0008-4946- Fondo de Solidaridad Sector Gas.**

CONCILIACION BANCARIA CUENTA DE AHORROS DAVIVIENDA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	FOND DE SOLIDARIDAD Y REDISTRUBUCION DE INGRESOS SECTOR GAS	4730-0008-4946	3,19	3,19	0,00

**Observación:** La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas de Ahorros 111006 Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Sector Gas 4730-0008-4946 evidenciando que no hay diferencia entre el extracto bancario y el saldo en libros contables.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**

**7.1.3.7 Cuenta de Ahorros 220-080-03073-1- Fondo de Energía Social FOES.**

CONCILIACION BANCARIA CUENTA DE AHORROS BANCO POPULAR A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	FONDOS DE ENERGIA SOCIAL FOES	220-080-03073-1	30.838.670,16	23.467.894,77	-7.370.775,39

**Observación:** La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas de Ahorros 111006 Fondo de Energía Social FOES 220-080-03073-1 evidenciando una diferencia de siete millones trescientos setenta mil setecientos setenta y cinco pesos con treinta y nueve centavos M/cte (\$ 7.370.775,39), correspondiente a ingresos no registrados en libros (consignación empres energía de Boyacá, Putumayo, Caldas y Huila) por valor de siete millones trescientos treinta y nueve mil novecientos pesos M/cte. (\$ 7.339.023) y notas crédito no registradas en libros (rendimientos financieros) por valor de treinta y mil setecientos cincuenta y dos pesos con treinta y nueve centavos M/cte. (\$ 31.752.39) en virtud de la norma de “ajustarla si



a ello hubiere lugar” se solicitó los comprobantes con los cuales se registraron los movimientos antes descritos, los cuales corresponde al comprobantes 30417

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

### 7.1.3.8 Cuenta Corriente 026-153-627 Caja Menor.

CONCILIACION BANCARIA CUENTA CORRIENTE DAMIENDA A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2018					
No.	NOMBRE DE LA CUENTA	NUMERO DE CUENTA	SALDO EN EXTRACTO BANCARIO	SALDO EN LIBROS DE CONTABILIDAD	DIFERENCIA
1	CAJA MENOR	026-153-627	27.351.982,39	27.301.982,39	-50.000,00

**Observación:** La Oficina de Control Interno, comparo el saldo de la cuenta contable de Bancos Cuentas Corriente 111005 Caja Menor 026-153-627 evidenciando que hay diferencia entre el extracto bancario y el saldo en libros contables por valor de cincuenta mil pesos diferencia que fue ajustada en el mes de octubre de 2018.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no se realicen las conciliaciones bancarias, de conformidad con Plan General de Contabilidad Publica Numeral 2.9.2.1 y la Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**

### 7.1.4 Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas

**Verificación:** 2.9.1.1.1 *Inversiones e instrumentos derivados Plan General de Contabilidad Pública: 143. Noción. Las inversiones representan recursos aplicados en la creación y fortalecimiento de empresas públicas y entidades de naturaleza privada, y en la adquisición de valores como títulos e instrumentos derivados, en cumplimiento de políticas financieras, económicas y sociales del Estado y que como consecuencia pueden generar utilidades. Esta norma también trata los instrumentos derivados con fines de cobertura de activos.*

144. *Las inversiones deben reconocerse por su costo histórico y actualizarse atendiendo la intención de realización, la disponibilidad de información en el mercado y, tratándose de inversiones patrimoniales, el grado de control o influencia que se tenga sobre el ente receptor*





de la inversión, mediante la aplicación de metodologías que aproximen su realidad económica, tales como: el valor razonable, el valor presente neto a partir de la tasa interna de retorno, el método de participación patrimonial y el método del costo

146. Las inversiones realizadas en moneda extranjera deben reconocerse aplicando la Tasa Representativa de Mercado (TRM) de la fecha de transacción. El valor debe reexpresarse periódicamente con base en la TRM, siempre que la metodología de actualización no la considere. El mayor o menor valor obtenido como resultado de la reexpresión debe reconocerse en el período, en las cuentas de actividad. En el caso de inversiones realizadas en diferentes unidades de valor o índices específicos, éstas deben reconocerse por el precio de la unidad o índice específico en la fecha de la transacción.

147. Las inversiones se revelan teniendo en cuenta la finalidad con la cual se efectúan y la modalidad del título o contrato. En relación con la finalidad, las inversiones se efectúan para administrar la liquidez, adquirir el control del ente receptor de la inversión o por razones de política. En cuanto a la modalidad del título, las inversiones se revelan en títulos de deuda y títulos participativos. Cuando surjan provisiones o valorizaciones deberán revelarse por separado. Por su parte, los instrumentos derivados con fines de cobertura de los activos se revelan en forma separada.

El análisis de la siguiente información, es con base en la reportada por el Ministerio de Minas y Energía en los Estados Financieros, a 30 de septiembre de 2018.

**Riesgo Identificado:** Que el Ministerio de Minas y Energía no registre oportunamente Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable<sup>3</sup>: Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.

**Verificación:** El Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2018, remitió estados financieros con corte al primero, segundo tercer trimestre del 2018, se comparó contra los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 los cuales se detallan a continuación:

CODIGO	CUENTA	31-dic-17	30-mar-18	30-jun-18	30-sep-18
1.2.08	INVERSIONES PATRIMONIALES EN ENTIDADES	1.070.988.881.855	0	0	0
1.2.08.32	Sociedades de economía mixta	1.070.988.881.855	0	0	0



CODIGO	CUENTA	31-dic-17	30-mar-18	30-jun-18	30-sep-18
1.2.27	INVERSIONES EN CONTROLADAS CONTABILIZADAS POR EL MÉTODO DE PARTICIPACIÓN PATRIMONIAL	0	1.049.700.222.873	1.050.813.868.893	1.068.017.120.157
1.2.27.04	Sociedades de economía mixta	0	1.049.700.222.873	1.050.813.868.893	1.068.017.120.157
1.2.80	DETERIORO ACUMULADO DE INVERSIONES (CR)	0	-77.098.548.188	-77.098.548.188	0
1.2.08.32	Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial	0	-77.098.548.188	-77.098.548.188	0

**Observación OCI:** De acuerdo con la verificación realizada a 27 de diciembre de 2018, se estableció que existen una reclasificación de la cuenta y una desvaloración de la cuenta 12.27 Inversiones en Controladas Contabilizadas por el Método de Participación Patrimonial por valor de: Dos mil novecientos setenta y un millones setecientos sesenta y unos mil seiscientos noventa y ocho pesos M/Cte. (\$ 2.971.761.698). Su registro se actualizó de acuerdo con lo reportado por: Cedenar, Electrificadora de Caquetá, Electrificadora del Huila, Cedelca, Urra y Dispac.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

## 7.1.5 Recursos Naturales no Renovables

**Criterio Normativo:** 2.9.1.1.7 Recursos naturales no renovables Plan General de Contabilidad Pública: 184. *Noción. Los recursos naturales no renovables son bienes que, por sus propiedades, se encuentran en la naturaleza sin que hayan sido objeto de transformación, y no son susceptibles de ser reemplazados o reproducidos por otros de las mismas características. Incluye las inversiones orientadas a su explotación.*

185. *Los recursos naturales no renovables deben reconocerse y actualizarse mediante la aplicación de metodologías de reconocido valor técnico. Por su parte, las inversiones se reconocen por el costo histórico y no son objeto de actualización.*

186. *Los recursos naturales no renovables se agotan en la medida en que son extraídos y este agotamiento debe revelarse por separado como un menor valor de los mismos. El agotamiento de los recursos naturales no renovables constituye un menor valor del patrimonio cuando la explotación es realizada por un tercero y formará parte del costo de producción cuando la reserva probada la registra la misma entidad que lleva a cabo la explotación.*

187. *Las inversiones en recursos naturales no renovables en explotación están conformadas por los costos incurridos en la etapa de exploración que tengan relación directa con el descubrimiento de reservas específicas, siempre que los costos estén asociados con áreas que*



resulten productoras. También están conformadas por los costos incurridos en la etapa de desarrollo hasta que se inicie la etapa de producción, excepto los bienes que corresponden a propiedades, planta y equipo, los cuales se registran en el grupo correspondiente. Incluye la estimación de los costos de abandono.

188. Los recursos naturales no renovables y las inversiones se revelan atendiendo la actividad de explotación y las características del recurso natural.

## **Régimen de Contabilidad Pública, Libro II – Manual de Procedimientos**

### **Capítulo IV Procedimiento Contable para el Reconocimiento y Revelación de los Recursos Naturales no Renovables y de las Inversiones y Gastos Relacionados con Estos Recursos**

**1. Reconocimiento de los Recursos Naturales no Renovables:** Los descubrimientos de recursos naturales no renovables durante el período contable deben reconocerse con base en las metodologías de reconocido valor técnico, expedidas por la autoridad competente, y revelarse en la información de la entidad contable pública encargada del diseño de la política minera y energética. Para el efecto, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1820-RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN y se acredita la subcuenta 312525-Bienes, de la cuenta 3125-PATRIMONIO PÚBLICO INCORPORADO. El saldo de la subcuenta 312525-Bienes, debe reclasificarse a la subcuenta 310501-Nación, de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL, al inicio del período contable siguiente.

**2. Entrega de los Recursos Naturales no Renovables en Explotación:** Los recursos naturales no renovables entregados en explotación deben revelarse adicionalmente en las cuentas de orden deudoras de control, debitando la subcuenta 831702-Recursos naturales no renovables en explotación, de la cuenta 8317-BIENES ENTREGADOS EN EXPLOTACIÓN y acreditando la subcuenta 891508-Bienes entregados en explotación, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR). El valor registrado en las cuentas de orden debe actualizarse con los mayores o menores valores, determinados mediante estudio técnico, tanto en cantidad como en precio, y disminuirse con el valor del agotamiento de las reservas que se produce con la extracción.

La entidad contable pública que recibe los recursos acredita por el mismo valor la subcuenta 931702-Recursos naturales no renovables en explotación, de la cuenta 9317-BIENES RECIBIDOS EN EXPLOTACIÓN y debita la subcuenta 991504-Bienes recibidos en explotación, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB). El valor registrado en las cuentas de orden debe actualizarse con los mayores o menores valores, determinados mediante estudio técnico, tanto en cantidad como en precio, y disminuirse con el valor del agotamiento de las reservas.

Por su parte, la Agencia Nacional de Hidrocarburos debe registrar las áreas hidrocarburíferas y las reservas que reciba del Ministerio de Minas y Energía para su administración, con un débito en la subcuenta 991506-Bienes recibidos de terceros, de la cuenta 9915-ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB) y un crédito en la subcuenta que corresponda de la cuenta 9346-BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS. Adicionalmente, cuando asigne a terceros las



áreas y las reservas para exploración y explotación, debita la subcuenta que corresponda de la cuenta 8347-BIENES ENTREGADOS A TERCEROS y acredita la subcuenta 891518-Bienes entregados a terceros, de la cuenta 8915-DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR).

**3. Actualización de los Recursos Naturales no Renovables:** El valor de las reservas probadas debe actualizarse para reflejar las variaciones originadas en precio y en volumen, con base en metodologías de reconocido valor técnico definidas por la autoridad competente. Si como resultado de la actualización se obtiene un mayor valor del recurso, se debita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1820-RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN y se acredita la subcuenta 310501-Nación, de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL. Si por el contrario, se obtiene un menor valor del recurso, se debita la subcuenta 310501-Nación, de la cuenta 3105-CAPITAL FISCAL y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1820-RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN.

**4. Agotamiento de los Recursos Naturales no Renovables:** El agotamiento de los recursos naturales no renovables en explotación corresponde a la disminución gradual por efecto de su extracción, como reconocimiento de la pérdida de su capacidad económica y operacional en el transcurso de su vida útil, de acuerdo con la estimación efectuada mediante métodos de reconocido valor técnico. Se considera vida útil la capacidad estimada de producción correspondiente a las unidades que se espera extraer.

Para efectos de reconocer el agotamiento se debe utilizar el método de la tasa unitaria estimada, que consiste en dividir el costo del recurso natural agotable entre el número de unidades pendientes de producir. El valor del agotamiento se obtiene de multiplicar el número de unidades producidas por la tasa unitaria estimada.

El reconocimiento del agotamiento constituye un menor valor del patrimonio cuando la explotación es realizada por un tercero. Para el efecto, se debita la subcuenta 312803-Agotamiento de recursos naturales no renovables, de la cuenta 3128-PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES (DB) y se acredita la subcuenta que corresponda, de la cuenta 1825-AGOTAMIENTO ACUMULADO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACIÓN (CR).

**9. Revelación en Notas a los Estados Contables:** Deben revelarse en notas a los estados contables las situaciones que permitan conocer, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Valor total y por clases de recursos naturales no renovables
- b) Monto y cantidad de las incorporaciones durante el período contable
- c) Monto y cantidad del agotamiento de los recursos durante el período contable
- d) Monto de las inversiones efectuadas durante el período contable
- e) Monto de la amortización de las inversiones en recursos naturales no renovables del período contable
- f) Monto y cantidad de los recursos entregados en explotación durante el período contable
- g) Vida útil de los recursos naturales no renovables
- h) Metodologías aplicadas para el reconocimiento y la actualización de los recursos naturales no renovables



i) Efecto financiero generado por la actualización de los recursos naturales no renovables y fecha de las actualizaciones.

El análisis de la siguiente información, es con base en la reportada por el Ministerio de Minas y Energía en los Estados Financieros, a 30 de septiembre de 2018.

**Riesgo Identificado:** Que el Ministerio de Minas y Energía no registre oportunamente los Recursos Naturales No Renovables en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

**Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable:** Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.

**Verificación:** El Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2018, remitió estados financieros con corte al primero, segundo y tercer trimestre del 2018 y se comparó contra los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2017 los cuales se detallan a continuación:

CODIGO	CUENTA	31-dic-17	30-mar-17	30-jun-18	30-sep-18
1.8.20	RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES EN EXPLOTACION	124.310.795.855.908	124.310.795.855.908	124.420.795.855.908	124.420.795.855.908
1.8.20.01	Minas	49.590.795.855.908	49.590.795.855.908	49.590.795.855.908	49.590.795.855.908
1.8.20.03	Yacimientos	74.720.000.000.000	74.720.000.000.000	74.830.000.000.000	74.830.000.000.000
1.8.25	AGOTAMIENTO ACUMULADO NO R.N. EN EXPLOTACION	-68.823.547.063.975	-68.823.547.063.975	-68.893.547.063.975	-68.893.547.063.975
1.8.25.01	Minas	-13.343.547.063.975	-13.343.547.063.975	-13.343.547.063.975	-13.343.547.063.975
1.8.25.03	Yacimientos	-55.480.000.000.000	-55.480.000.000.000	-55.550.000.000.000	-55.550.000.000.000

**Observación OCI:** De acuerdo con la verificación realizada a 27 de diciembre de 2018, se estableció que en el segundo trimestre de 2018 la cuenta 18.20 Recursos Naturales No Renovables registro una valorización por valor de: Ciento diez mil Millones de pesos M/cte. (\$ 110.000.000.000), esto debido a diferencia en tasa cambiaria de divisas, por otra parte la cuenta 1825 Agotamiento Acumulado por el mismo periodo antes descrito registra una variación en la acumulación del agotamiento de los recursos en explotación de: setenta mil millones de pesos M/cte. (\$ 70.000.000.000).

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente los Recursos Naturales No Renovables, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.





## 7.1.6 Estudios y Proyectos.

**Criterio Normativo:** 2.9.1.1.8 Otros activos Plan General de Contabilidad Pública: 189. *Noción. Comprenden los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.*

192. *Los activos tales como los bienes recibidos en dación de pago y los adquiridos de instituciones inscritas, se reconocerán por el valor convenido, el cual es susceptible de actualización, de conformidad con los términos contractuales y las normas contables que le sean aplicables a la entidad contable pública.*

193. *Para los activos reclasificados contablemente, el reconocimiento se efectúa por el valor neto registrado en las cuentas de origen y están sometidos a los procesos de actualización que apliquen a los activos objeto de reclasificación.*

195. *Para efectos de revelación, los otros activos se clasifican atendiendo la clase de bien, su condición, su naturaleza, así como su capacidad para generar beneficios o servicios futuros, en conceptos tales como: activos diferidos, bienes entregados a terceros, bienes recibidos en dación de pago, activos adquiridos de instituciones inscritas, bienes adquiridos en leasing financiero, bienes de arte y cultura e intangibles.*

196. *Los cargos diferidos se amortizarán durante los períodos en los cuales se espera percibir los beneficios de los costos y gastos incurridos, de acuerdo con los estudios de factibilidad para su recuperación, los períodos estimados de consumo de los bienes o servicios, o la vigencia de los respectivos contratos, según corresponda. El impuesto diferido se amortizará durante los períodos en los cuales se reviertan las diferencias temporales que lo originaron. Por su parte, los saldos del cargo por corrección monetaria diferida se amortizarán en la misma proporción en que se asignen los costos que la causaron.*

197. *Las obras y mejoras en propiedad ajena diferentes de las susceptibles de ser reconocidas como propiedades, planta y equipo, se amortizarán durante el período menor que resulte entre la vigencia del contrato que ampare el uso de la propiedad, o la vida útil estimada de los bienes, producto de las adiciones o mejoras realizadas, sólo cuando el costo de las obras y mejoras efectuadas no sean reembolsables. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general la amortización afecta directamente el patrimonio, excepto para las obras y mejoras en propiedades utilizadas para las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como costo.*

198. *Los bienes entregados a terceros se amortizarán durante el período menor que resulte entre la vigencia del contrato o la vida útil estimada de los bienes y se registrará como gasto o costo. En las entidades contables públicas del gobierno general, la amortización de los bienes entregados a terceros afecta directamente el patrimonio, excepto para los bienes utilizados en las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como costo.*



199. El valor de los intangibles adquiridos o desarrollados se amortizará durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrán los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados, debiendo reconocerse como costo.

El análisis de la siguiente información, es con base en la reportada por el Ministerio de Minas y Energía en los Estados Financieros, a 30 de septiembre de 2018.

**Riesgo Identificado:** Que el Ministerio de Minas y Energía no registre oportunamente los Estudios y Proyectos en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable: Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.

**Verificación:** El Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2018, remitió estados financieros con corte al primero, segundo trimestre del 2018 y se comparó contra los Estados Financieros de periodos intermedios de tres trimestres hacia atrás los cuales se detallan a continuación:

CODIGO	CUENTA	31-dic-17	30-mar-18	30-jun-18	30-sep-18
1.9.10	CARGOS DIFERIDOS	1.827.024.555.655	0	0	0
1.9.10.01	Materiales y suministros	949.960.817	0	0,00	0
1.9.10.04	Dotacion a trabajadores	18.900.000	0	0,00	0
1.9.10.08	Estudios y proyectos	1.826.055.694.838	0	0,00	0
CODIGO	CUENTA	31-dic-17	30-mar-18	30-jun-18	30-sep-18
1.9.05	CARGOS DIFERIDOS	43.100	1.827.024.598.844	1.827.024.598.936	935.684.017
1.9.05.13	Estudios y proyectos	0	1.826.055.694.838	1.826.055.694.838,00	
1.9.05.90	Otros Bs y Ss pagados por anticipado	0	968.860.817	968.860.817,00	935.640.644
CODIGO	CUENTA	31-dic-17	30-mar-18	30-jun-18	30-sep-18
1.9.08	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	0	0	0	3.021.124.078.550
1.9.08.01	En administración	0	0	0,00	3.016.693.875.200
1.9.08.03	Fiducia en administracion	0	0	0,00	4.430.203.350

**Observación OCI:** De acuerdo con la verificación realizada a 27 de diciembre de 2018, se estableció que existen reclasificación del saldo de la cuenta 19.10 Cargos Diferidos a la cuenta 19.05 Cargos Diferidos y en el tercer trimestre por concepto de la Contraloría se reclasifica a la cuenta 19.08 Recursos Entregados en Administración.

Finalmente debido a la puesta en marcha de proyectos de inversión del Ministerio de Minas y Energía la cuenta contiene un aumento de Un billón ciento noventa mil seiscientos treinta y ocho millones ciento ochenta mil trescientos sesenta y dos pesos M/Cte. (\$1.190.638.180.362).



Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente Estudios y Proyectos, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

## 7.1.7 Valorizaciones

**Criterio Normativo:** 2.9.1.1.8 Otros activos Plan General de Contabilidad Pública: 189. *Noción. Comprenden los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública o están asociados a su administración, en función de situaciones tales como posesión, titularidad, modalidad especial de adquisición, destinación, o su capacidad para generar beneficios o servicios futuros.*

190. *Los activos diferidos deben reconocerse por su costo histórico y por regla general no son susceptibles de actualización, excepto para los que de manera específica así se determine. Los intangibles se reconocerán como activo siempre que puedan identificarse, controlarse, que generen beneficios económicos futuros y su medición monetaria sea confiable; en caso contrario se registran como gasto.*

192. *Los activos tales como los bienes recibidos en dación de pago y los adquiridos de instituciones inscritas, se reconocerán por el valor convenido, el cual es susceptible de actualización, de conformidad con los términos contractuales y las normas contables que le sean aplicables a la entidad contable pública.*

193. *Para los activos reclasificados contablemente, el reconocimiento se efectúa por el valor neto registrado en las cuentas de origen y están sometidos a los procesos de actualización que apliquen a los activos objeto de reclasificación.*

195. *Para efectos de revelación, los otros activos se clasifican atendiendo la clase de bien, su condición, su naturaleza, así como su capacidad para generar beneficios o servicios futuros, en conceptos tales como: activos diferidos, bienes entregados a terceros, bienes recibidos en dación de pago, activos adquiridos de instituciones inscritas, bienes adquiridos en leasing financiero, bienes de arte y cultura e intangibles.*

196. *Los cargos diferidos se amortizarán durante los períodos en los cuales se espera percibir los beneficios de los costos y gastos incurridos, de acuerdo con los estudios de factibilidad para su recuperación, los períodos estimados de consumo de los bienes o servicios, o la vigencia de los respectivos contratos, según corresponda. El impuesto diferido se amortizará durante los períodos en los cuales se revertan las diferencias temporales que lo originaron. Por su parte, los saldos del cargo por corrección monetaria diferida se amortizarán en la misma proporción en que se asignen los costos que la causaron.*

197. *Las obras y mejoras en propiedad ajena diferentes de las susceptibles de ser reconocidas como propiedades, planta y equipo, se amortizarán durante el período menor que resulte entre la vigencia del contrato que ampare el uso de la propiedad, o la vida útil estimada de los bienes, producto de las adiciones o mejoras realizadas, sólo cuando el costo de las obras y mejoras efectuadas no sean reembolsables. Tratándose de las entidades contables públicas del*





*gobierno general la amortización afecta directamente el patrimonio, excepto para las obras y mejoras en propiedades utilizadas para las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como costo.*

*198. Los bienes entregados a terceros se amortizarán durante el período menor que resulte entre la vigencia del contrato o la vida útil estimada de los bienes y se registrará como gasto o costo. En las entidades contables públicas del gobierno general, la amortización de los bienes entregados a terceros afecta directamente el patrimonio, excepto para los bienes utilizados en las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como costo.*

*199. El valor de los intangibles adquiridos o desarrollados se amortizará durante el lapso que corresponda a la recuperación de la inversión en que se incurrió, el período en que se obtendrán los beneficios económicos esperados por efectos de su explotación o la duración del amparo legal o contractual de los derechos otorgados, debiendo reconocerse como costo.*

*200. Los bienes adquiridos en leasing financiero son objeto de depreciación para reconocer la pérdida de capacidad operacional por su utilización. En las entidades contables públicas del gobierno general, la depreciación de los bienes adquiridos en leasing financiero afecta directamente el patrimonio, excepto para los bienes utilizados en las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como costo o gasto.*

*201. Para los bienes recibidos en dación de pago deben reconocerse provisiones o valorizaciones como resultado de la comparación del valor en libros con el valor de realización. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general la provisión afecta directamente el patrimonio.*

*Instructivo 002 de 8 de Oct 2015 Instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno 1.1.1.3 Inversiones clasificadas en el categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio. ...“c) Realizar ajuste contable para eliminar, si hubiere, el saldo registrado a 31 de diciembre de 2016 por concepto de valorizaciones asociadas con las inversiones identificadas en el literal a), afectando la cuenta Superávit por Valorizaciones reconocida previamente en el patrimonio”...*

El análisis de la siguiente información, es con base en la reportada por el Ministerio de Minas y Energía en los Estados Financieros, a 30 de septiembre de 2018.

**Riesgo Identificado:** Que el Ministerio de Minas y Energía no registre oportunamente las valorizaciones en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.



Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable<sup>4</sup>: Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.

**Verificación:** El Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2018, remitió el libro mayor y balance con corte al tercer trimestre del 2018 y se comparó contra los Estados Financieros en el primero y segundo trimestre de 2018 así como también a 31 diciembre de 2017, los cuales se detallan a continuación:

CODIGO	CUENTA	31-dic-17	30-mar-18	30-jun-18	30-sep-18
1.9.99	Valorizaciones	68.448.900.990	0	0	0
1.9.99.34	Inversiones de Sociedades de Economía mixta	6.566.555.542	0	0	0
1.9.99.52	Terrenos	43.225.214.253	0	0	0
1.9.99.62	Edificaciones	15.560.186.388	0	0	0
1.9.99.77	Otros Activos	3.096.944.807	0	0	0

**Observación OCI:** De acuerdo con la verificación realizada a 27 de diciembre de 2018, se estableció que los saldos de la cuenta valorización fueron reclasificados en concordancia con el literal c del numeral 1.1.1.3 Inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio del instructivo 02 de 8 de Oct 2015 Instrucciones para la transición al marco normativo para entidades de gobierno.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente las valorizaciones en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

### 7.1.8 Cuentas de Orden Deudoras.

**Criterio Normativo:** 2.9.1.5 Normas técnicas relativas a las cuentas de orden: 307. Noción. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados.

*También incluye el valor originado en las diferencias presentadas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios.*

308. Los hechos que puedan afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente. Por su parte, el reconocimiento de los bienes, derechos y obligaciones

<sup>4</sup> Mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2018.



registrados para control administrativo debe efectuarse por el valor en libros y actualizarse de acuerdo con las normas específicas aplicables tanto a los activos como a los pasivos, según corresponda. Los bienes retirados del servicio serán objeto de registro por el valor de realización. Las responsabilidades serán reconocidas por el valor en libros o el costo de reposición y no serán objeto de actualización. El reconocimiento de diferencias surgidas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios debe efectuarse por el valor resultante de su comparación.

309. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden deudoras contingentes y eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden acreedoras contingentes. En ambos casos, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible.

310. Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos. Por su parte, las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales.

311. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control reflejan las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros, pero no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control sobre actividades administrativas, bienes, derechos y obligaciones. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control clasifican los bienes propios o de terceros y los derechos y compromisos sobre los cuales se requiere realizar seguimiento y control.

El análisis de la siguiente información, es con base en la reportada por el Ministerio de Minas y Energía en los Estados Financieros, a 30 de septiembre de 2018.

**Riesgo Identificado:** Que el Ministerio de Minas y Energía no registre oportunamente las Cuentas Deudoras de Control en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

**Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable<sup>5</sup>:** Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.

**Verificación:** El Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2018, remitió estados financieros con corte al tercer trimestre del

<sup>5</sup> Mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2018.



2018 y se comparó contra los Estados Financieros en el primer y segundo trimestre de 2018 y a 31 de diciembre de 2017 los cuales se detallan a continuación:

CODIGO	CUENTA	31-dic-17	30-mar-18	30-jun-18	30-sep-18
8.3	DEUDORAS DE CONTROL	116.145.652.624.572	116.145.648.276.588	116.145.710.808.240	126.818.079.001.687
8.3.06	BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA	2.387.482.278.245	2.387.482.278.245	2.387.482.278.245	2.387.482.278.245
8.3.06.01	Inversiones	2.387.482.278.245	2.387.482.278.245	2.387.482.278.245	2.387.482.278.245
8.3.17	BIENES ENTREGADOS EN EXPLOTACION	113.748.356.642.976			
8.3.17.02	Recursos naturales no renovables en explotacion	113.748.356.642.976			
8.3.47	BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	6.739.597.444	113.755.096.240.420	113.755.096.240.420	124.427.535.453.352
8.3.47.04	Propiedades, planta y equipo	6.739.597.444	6.739.597.444	6.739.597.444	6.739.597.444
8.3.47.05	Recursos naturales no renovables en explotación		113.748.356.642.976	113.748.356.642.976	124.420.795.855.908
8.3.55	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	3.003.086.422	2.998.738.438	3.061.270.090	3.061.270.090
8.3.55.10	Activos	63.746.788	59.398.804		
8.3.55.11	Gastos	2.939.339.634	2.939.339.634	3.061.270.090	3.061.270.090
8.3.61	RESPONSABILIDADES EN PROCESO	71.019.485	71.019.485	71.019.485	
8.3.61.01	Internas	68.389.485	68.389.485	68.389.485	
8.3.61.02	Ante autoridad competente	2.630.000	2.630.000	2.630.000	
8.9	DEUDORAS POR CONTRA (CR)	-116.145.652.624.572	-116.145.648.276.588	-116.145.710.808.240	-126.818.079.001.687
8.9.15	DEUDORAS DE CONTROL POR CONTRA (CR)	-116.145.652.624.572	-116.145.648.276.588	-116.145.710.808.240	-126.818.079.001.687
8.9.15.02	Bienes entregados en custodia	-2.387.482.278.245	-2.387.482.278.245	-2.387.482.278.245	-2.387.482.278.245
8.9.15.08	Bienes entregados en explotacion	-113.748.356.642.976	-113.755.096.240.420	-113.755.096.240.420	-124.427.535.453.352
8.9.15.16	Ejecucion de Proyectos de Inversion	-3.003.086.422	-2.998.738.438	-3.061.270.090	-3.061.270.090
8.9.15.18	Bienes entregados a terceros	-6.739.597.444			
8.9.15.21	Responsabilidades en proceso	-71.019.485	-71.019.485	-71.019.485	

**Observación OCl:** De acuerdo con la verificación realizada a 27 de diciembre de 2018, se estableció que existen variaciones en la cuenta: 8.3.47.05 Recursos Naturales no Renovables en Explotación por valor de: Diez billones seiscientos setenta y dos mil cuatrocientos treinta y nueve millones doscientos doce mil novecientos treinta y dos pesos M/cte. (\$ 10.672.439.212.932) el cual corresponde al valor de las reservas de Hidrocarburos, sobre las cuales la Nación confirió derechos de explotación, registro que se efectúa en cumplimiento a establecido en la Resolución 438 del 27 de Diciembre del 2.000 expedida por la Contaduría General de la Nación.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente Cuentas de Orden Deudoras, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

## 7.1.9 Cuentas de Orden Acreedoras.

**Criterio Normativo:** 2.9.1.5 Normas técnicas relativas a las cuentas de orden: 307. Noción. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras representan la estimación de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como el valor de los bienes, derechos y obligaciones que requieren ser controlados.

También incluye el valor originado en las diferencias presentadas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios.



308. Los hechos que puedan afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente. Por su parte, el reconocimiento de los bienes, derechos y obligaciones registrados para control administrativo debe efectuarse por el valor en libros y actualizarse de acuerdo con las normas específicas aplicables tanto a los activos como a los pasivos, según corresponda. Los bienes retirados del servicio serán objeto de registro por el valor de realización. Las responsabilidades serán reconocidas por el valor en libros o el costo de reposición y no serán objeto de actualización. El reconocimiento de diferencias surgidas entre la información contable pública y la utilizada para propósitos tributarios debe efectuarse por el valor resultante de su comparación.

309. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras contingentes registran hechos, condiciones o circunstancias existentes, que implican incertidumbre en relación con un posible derecho u obligación, por parte de la entidad contable pública. Estas contingencias pueden ser probables, eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden deudoras contingentes y eventuales o remotas, tratándose de las cuentas de orden acreedoras contingentes. En ambos casos, dependiendo de la probabilidad de su ocurrencia, determinada con base en la información disponible.

310. Las cuentas de orden deudoras contingentes se revelan de acuerdo con los posibles bienes y derechos provenientes de garantías, pretensiones y reconocimientos económicos. Por su parte, las cuentas de orden acreedoras contingentes se revelan teniendo en cuenta las posibles obligaciones provenientes de garantías, demandas y compromisos contractuales.

311. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control reflejan las operaciones que la entidad contable pública realiza con terceros pero no afectan su situación financiera, económica, social y ambiental, así como las que permiten ejercer control sobre actividades administrativas, bienes, derechos y obligaciones. Las cuentas de orden deudoras y acreedoras de control clasifican los bienes propios o de terceros y los derechos y compromisos sobre los cuales se requiere realizar seguimiento y control.

El análisis de la siguiente información, es con base en la reportada por el Ministerio de Minas y Energía en los Estados Financieros, a 30 de septiembre de 2018.

**Riesgo Identificado:** Que el Ministerio de Minas y Energía no registre oportunamente las Cuentas de Orden Acreedoras en los Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

**Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable<sup>6</sup>:** Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.

<sup>6</sup> Mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2018.





**Verificación:** El Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2018, remitió estados financieros con corte al tercer trimestre del 2018 y se comparó contra los Estados Financieros en el segundo, primer trimestre de 2018 como también a 31 diciembre de 2017, los cuales se detallan a continuación:

CODIGO	CUENTA	31-dic-17	30-mar-18	30-jun-18	30-sep-18
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	15.752.417.584.242	15.946.397.714.055	15.037.128.527.192	15.266.050.416.803
9.1.20.01	Civiles	48.117.038.955	48.278.405.609	48.436.023.553	48.446.039.134
9.1.20.02	Laborales	50.109.372.512	50.996.967.725	51.183.905.820	51.194.489.606
9.1.20.04	Administrativos	15.654.191.172.775	15.847.122.340.721	14.937.508.597.819	15.166.409.888.063
9.3	ACREEDORAS DE CONTROL	3.460.203.705	3.460.203.705	2.967.633.288	2.477.173.028
9.3.01	BIENES Y DERECHOS RECIBIDOS EN GARANTÍA	153.327.561	153.327.561	153.327.561	153.327.561
9.3.01.02	Derechos	153.327.561	153.327.561	153.327.561	153.327.561
9.3.06	BIENES RECIBIDOS EN CUSTODIA		71.978.316	71.978.316	4.582.316
9.3.06.17	Propiedades, planta y equipo		71.978.316	71.978.316	4.582.316
9.3.46	BIENES RECIBIDOS DE TERCEROS	71.978.316			
9.3.46.19	Propiedades, planta y equipo	71.978.316			
9.3.50	PRESTAMOS POR COBRAR	516.227.598	516.227.598	415.497.142	6.573.207
9.3.50.02	Banca Multilateral	516.227.598	516.227.598	415.497.142	6.573.207
9.3.55	EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION	2.718.670.230	2.718.670.230	2.326.830.269	2.312.689.944
9.3.55.01	Pasivos	373.757.644	373.757.644	20.713.533	6.573.208
9.3.55.02	Ingresos	2.344.912.586	2.344.912.586	2.306.116.736	2.306.116.736
9.9	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	-15.752.417.584.242	-15.946.397.714.055	-15.040.096.160.480	-15.268.527.589.831
9.9.05	RESPONSABILIDADES CONTINGENTES POR CONTRA (DB)	-15.752.417.584.242	-15.946.397.714.055	-15.037.128.527.192	-15.266.050.416.803
9.9.05.05	Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	-15.752.417.584.242	-15.946.397.714.055	-15.037.128.527.192	-15.266.050.416.803
9.9.15	ACREEDORAS DE CONTROL POR CONTRA (DB)	-3.460.203.705	-3.460.203.705	-2.967.633.288	-2.477.173.028
9.9.15.06	Bienes recibidos de terceros	-71.978.316			
9.9.15.07	Prestamos por Recibir	-516.227.598	-516.227.598	-415.497.142	-6.573.207
9.9.15.22	Ejecucion Proyectos de Inversion	-2.718.670.230	-2.718.670.230	-2.326.830.269	-2.312.689.944
9.9.15.24	Bienes y derechos recibidos en garantía		-153.327.561	-153.327.561	-153.327.561
9.9.15.90	Otras cuentas acreedoras de control por el contra	-153.327.561	-71.978.316	-71.978.316	-4.582.316

**Observación OCI:** De acuerdo con la verificación realizada a 30 de septiembre de 2018, se estableció que existen una disminución de la cuenta 91.20 Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos por valor de: Cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y siete millones ciento sesenta y siete mil cuatrocientos treinta y nueve pesos M/cte. (\$ 486.367.167.439) y una disminución en la cuentas 9.3.50.02 Banca Multilateral por valor de: Quinientos nueve millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos M/cte. (\$ 509.654.391).

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no registrar oportunamente Cuentas de Orden Acreedoras, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.



## 7.1.10 Estados Financieros

**Criterio Normativo:** El Plan General de Contabilidad Pública señala: 9.3 **Normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables** 355. Noción. *Las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables determinan los criterios para su preparación y presentación. Estos criterios se encuentran enmarcados en los propósitos, objetivos, características cualitativas, principios y normas técnicas que sustentan el SNCP, con el fin de satisfacer intereses y necesidades de los usuarios.*

362. *La certificación de los estados, informes y los reportes contables de la entidad individualmente considerada indica que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad; que la contabilidad se elaboró conforme a los principios, normas técnicas y procedimientos de contabilidad pública y, que la información revelada refleja de forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. La certificación de la entidad que agrega informes y reportes contables de entidades contables públicas que tienen su respectivo representante legal, indica que la base de la agregación fueron los informes y reportes recibidos y debidamente certificados y, que el proceso de agregación se efectuó de conformidad con los procedimientos definidos para el efecto.*

9.3.1 **Estados contables básicos** 365. Noción. *Los estados contables básicos constituyen las salidas de información del SNCP, de conformidad con las necesidades generales de los usuarios, y presentan la estructura de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, de una entidad contable pública, a una fecha determinada o durante un período, según el estado contable que se trate, con el fin de proporcionar información sobre la situación financiera, económica, social y ambiental, los resultados del desarrollo de la actividad y la generación de flujos de recursos. Los Estados Contables Básicos deben presentarse en forma comparativa con los del período contable inmediatamente anterior.*

366. *Los estados contables básicos revelan información cuantitativa en la estructura de su informe y cualitativa en las notas a los mismos. Los estados contables básicos son el Balance General, el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo. Las notas a los estados contables básicos forman parte integral de los mismos.*

## Régimen de Contabilidad Pública, Libro II – Manual de Procedimientos

### Título III Procedimiento Relativos a los Estados, Informes y Reportes Contables.

### Capítulo II Procedimiento para la Estructuración y Presentación de los Estados Contables, Básicos

1. **Formalidades Comunes para la Elaboración y Divulgación de los Estados Contables Básicos:** *Los estados contables básicos son el Balance General; el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; el Estado de Cambios en el Patrimonio y*



*el Estado de Flujos de Efectivo. Las notas a los estados contables forman parte integral de los mismos.*

*Los estados contables básicos se preparan al finalizar el período contable, efectuando los ajustes y cierre de las operaciones en los libros de contabilidad.*

*Los estados contables de períodos intermedios corresponden a los que se preparan durante el transcurso del período contable, sin que esto signifique el cierre de las operaciones. Para este propósito, se deben usar métodos alternativos que permitan calcular los resultados y que no alteren la razonabilidad de los mismos.*

*En su elaboración y divulgación deben tenerse en cuenta las siguientes directrices:*

**2. Encabezado:** *Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el período al que corresponde, indicando el día, mes en letras, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles, etc.).*

**5. Certificación:** *Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen de Contabilidad Pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos, principalmente las referidas a:*

*a) Que los hechos, transacciones y operaciones han sido reconocidos y realizados por la entidad contable pública durante el período contable.*

*b) Que los hechos económicos se revelan conforme a lo establecido en el Régimen de Contabilidad Pública.*

*c) Que el valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, ha sido revelado en los estados contables básicos hasta la fecha de corte, por la entidad contable pública.*

*d) Que los activos representan un potencial de servicios o beneficios económicos futuros y los pasivos representan hechos pasados que implican un flujo de salida de recursos, en desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública, en la fecha de corte.*

*La certificación se afectará cuando los estados contables sean modificados por decisión de la asamblea de accionistas o junta directiva de la entidad contable pública, o por las autoridades gubernamentales, y en consecuencia deben certificarse nuevamente. La certificación de los estados contables básicos debe estar firmada por el representante legal de la entidad contable pública, y por el contador público con el número de tarjeta profesional.*

**7. Publicación de los Estados Contables Básicos:** *El representante legal debe garantizar la publicación de los estados contables básicos certificados, junto con la declaración de la*





certificación, en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público. Cuando sean dictaminados, deben ir acompañados del respectivo dictamen del revisor fiscal.

*Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente estados contables intermedios, que para este efecto se trata del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental.*

**Riesgo Identificado:** Que el Ministerio de Minas y Energía no cumpla con la presentación del Capítulo II del Título III del régimen de contabilidad pública, libro II – manual de procedimientos.

**Control Identificado:** Aplicar la normatividad vigente.

**Solicitud al Grupo de Gestión Financiera Contable:** Suministrar evidencias de los soportes documentales de los Estados Financieros.

**Verificación:** El Grupo de Gestión Financiera y Contable, mediante radicados 2018013568, 2018054496, remitió estados financieros a 31 de diciembre de 2017 y con corte al primer trimestre 2018.

**Observación OCI:** De acuerdo con la verificación realizada a 27 de diciembre de 2018, se estableció que el Grupo de Gestión Financiera y Contable está dando cumplimiento al Capítulo I del Título III del régimen de contabilidad pública, libro II – manual de procedimientos, así como también le está dando cumplimiento al Capítulo II del Título III del régimen de contabilidad pública, libro II – manual de procedimientos.

Lo anterior indica, que el riesgo inherente de no dar cumplimiento a la presentación del Capítulo II del Título III del régimen de contabilidad pública, libro II – manual de procedimientos, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo** permitiendo determinar que el control establecido fue **Eficiente** y que la gestión fue **Efectiva**.

## 7.2 PUBLICIDAD INFORMACION DE INTERES GENERAL.

**Criterio Normativo:** Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. Establece en su Artículo 3°, los Principio del Procedimiento Administrativo, dentro de los cuales se consagra el Principio de Publicidad así:

*“En virtud del principio de publicidad, las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan*



*difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de la misma”.*

Así mismo, el artículo 8 del Código Referido en precedencia, reza lo que a continuación se transcribe:

**“Artículo 8°. Deber de información al público.** *Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre los siguientes aspectos:*

- 1. Las normas básicas que determinan su competencia.*
- 2. Las funciones de sus distintas dependencias y los servicios que prestan.*
- 3. Las regulaciones, procedimientos, trámites y términos a que están sujetas las actuaciones de los particulares frente al respectivo organismo o entidad.*
- 4. Los actos administrativos de carácter general que expidan y los documentos de interés público relativos a cada uno de ellos.*
- 5. Los documentos que deben ser suministrados por las personas según la actuación de que se trate.*
- 6. Las dependencias responsables según la actuación, su localización, los horarios de trabajo y demás indicaciones que sean necesarias para que toda persona pueda cumplir sus obligaciones o ejercer sus derechos.*
- 7. La dependencia, y el cargo o nombre del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o reclamo.*
- 8. Los proyectos específicos de regulación y la información en que se fundamenten, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Para el efecto, deberán señalar el plazo dentro del cual se podrán presentar observaciones, de las cuales se dejará registro público. En todo caso la autoridad adoptará autónomamente la decisión que a su juicio sirva mejor el interés general.*

**Parágrafo.** *Para obtener estas informaciones en ningún caso se requerirá la presencia del interesado”.*



Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

**Verificación:** Con el fin de evidenciar la publicación oportuna de la información relacionada con los Estados Financieros del proceso de la Subdirección Administrativa y Financiera, se efectuó consulta en la página Web de la Entidad, a lo cual se verificó que a la fecha de 27 de diciembre de 2018, se encuentra publicado en el enlace:

- ✓ <https://www.minminas.gov.co/presupuestogeneralasignadohttps://www.minminas.gov.co/ejecucion-presupuestal>
- ✓ <https://www.minminas.gov.co/ejecucion-presupuestal>
- ✓ <https://www.minminas.gov.co/estados-financieros>

**Observación:** Dentro la página Web del Ministerio de Minas y Energía existe el link Presupuesto, en donde la misma tiene los siguientes ítems relacionados a 27 de diciembre de 2018, que a continuación:

## 1. Presupuesto General Asignado

✓ 2018

Presupuesto General Asignado del Ministerio de Minas y energía.  
Presupuesto Asignado del Sistema General de Regalías.

✓ 2017

Presupuesto General Asignado del Ministerio de Minas y energía.  
Presupuesto Asignado del Sistema General de Regalías.

✓ 2016

Presupuesto General Asignado del Ministerio de Minas y energía.  
Presupuesto Asignado del Sistema General de Regalías.

✓ 2015

Presupuesto General Asignado del Ministerio de Minas y energía.  
Presupuesto Asignado del Sistema General de Regalías.

## 2. Ejecución Presupuestal

✓ Ejecución Presupuestal Vigencia 2018.

✓ Ejecución Presupuestal Vigencia 2017.

✓ Ejecución Presupuestal Vigencia 2016.

✓ Ejecución Presupuestal Vigencia 2015.

✓ Ejecución Presupuestal Vigencia 2014.

✓ Sistema General de Regalías – Ministerio de Minas y Energía.



- ✓ Ejecución Presupuestal Bienalidad 2017-2018.
- ✓ Ejecución Presupuestal Bienalidad 2015-2016.
- ✓ Ejecución Presupuestal Bienalidad 2013-2014.

### 3. Estados Financieros:

- ✓ Balances de Gestión Financiera 2018
- ✓ Balances de Gestión Financiera 2017.
- ✓ Balances de Gestión Financiera 2016.
- ✓ Balances de Gestión Financiera 2014.

De acuerdo con la verificación realizada, se determinó que el riesgo “No publicar oportunamente en la página Web, la información pertinente relacionada con Estados Financieros”, **no se materializó**, ubicándose en un nivel de riesgo **Bajo**, permitiendo determinar que el control aplicado, es **Eficiente**.

## 8. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL RIESGO, EFICIENCIA DEL CONTROL Y EFECTIVIDAD DE LA GESTIÓN

La Oficina de Control Interno, con base en la auditoría financiera realizada, determinó la Eficiencia del Control para el cumplimiento de la variable analizada, la valoración del riesgo inherente y la Efectividad de la gestión realizada, con los siguientes resultados:

VARIABLE ANALIZADA		Control Eficiente	Valoración del Riesgo (Materialización)	Gestión Efectiva
7.1	<b>FUNCION LEGAL</b>			
7.1.1	Soporte de los Registros Contables	SI	BAJO	SI
7.1.2	Control Cajas Menores	SI	BAJO	SI
7.1.3	Conciliaciones Bancarias			
7.1.3.1	Cuenta de Corriente 026-146-316- Gastos de Personal.	SI	BAJO	SI
7.1.3.2	Cuenta de Corriente 026-991-091- Servicios Personales.	SI	BAJO	SI
7.1.3.3	Cuenta de Corriente 026-991-109- Transferencias Corrientes.	SI	BAJO	SI
7.1.3.4	Cuenta de Corriente 026-991-091- Inversión.	No	MEDIANO	No
7.1.3.5	Cuenta de Ahorros 4730-0008-4953- Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Sector Eléctrico.	SI	BAJO	SI
7.1.3.6	Cuenta de Ahorros 4730-0008-4946- Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos del Sector Gas.	SI	BAJO	SI
7.1.3.7	Cuenta de Ahorros 220-080-03073-1- Fondo de Energía Social FOES.	SI	BAJO	SI
7.1.3.8	Cuenta Corriente 026-153-627 Caja Menor	SI	BAJO	SI
7.1.4	Inversiones Patrimoniales en Entidades Controladas	SI	BAJO	SI
7.1.5	Recursos Naturales no Renovables	SI	BAJO	SI
7.1.6	Estudios y Proyectos	SI	BAJO	SI
7.1.7	Valorizaciones	SI	BAJO	SI
7.1.8	Cuentas Deudoras de Control	SI	BAJO	SI
7.1.9	Cuentas de Orden Acreedoras	SI	BAJO	SI
7.1.10	Estados Financieros	SI	BAJO	SI
7.2	<b>PUBLICIDAD INFORMACION DE INTERES GENERAL</b>	SI	BAJO	SI



**9. FIRMAS**

**GLADYS YOLANDA RAMOS QUINTERO**

Profesional Especializado con asignación de Funciones de Jefe de la Oficina de Control Interno

**OSCAR LEONARDO PLATA PLATA**

Profesional Especializado  
Oficina de Control Interno